



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 17 SET. 1980

Expte. N° 364/80

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con irregularidades observadas en la Dirección de Compras y Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 117 Asesoría Jurídica ha dictaminado que corresponde / dar por concluida la instrucción sumaria dispuesta por resolución N° 449-80 del 25 de Agosto pasado, recaída a Fs. 21 del expediente N° 501/80, el que fue agregado al de la referencia;

Que en el sumario instruido en el expediente mencionado precedente, se han constatado reiteraciones conexas con los hechos aludidos en el dictamen de Fs. 90/92;

Que debe correrse vista a los imputados señores Manuel Alberto / Molina, Julio Manuel Espíndola e Ibán Demetrio Salazar, por los mismos cargos de que fueron objeto en el dictamen referido precedentemente, para que efectúen su descargo y ofrezcan la prueba que haga a sus defensas;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

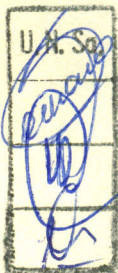
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dar por concluida la instrucción sumaria dispuesta por resolución N° 449-80 del 25 de Agosto último, dictada en el expediente N° 501/80.

ARTICULO 2°.- Correr vista a los imputados, por intermedio de Asesoría Jurídica, para que en el término de tres (3) días a contar de su notificación, formulen su descargo y ofrezcan la prueba que consideren pertinente.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Asesoría Jurídica a sus demás efectos.-



Lic. EDUARDO MIGUEL MAESTRO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
INTERINO

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 517-80